

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).. **Radicado: 2011-0529.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral promovido por JOSÉ ALBERT SOTO en contra MARIA NELCY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó una reliquidación del crédito.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

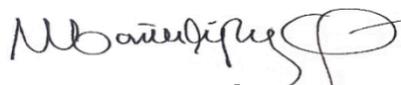
Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 226

Vista la constancia secretarial que antecede **SE CORRE TRASLADO** a la parte ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ ALBERT SOTO en contra de MARIA NELCY RODRIGUEZ, por el término de TRES (3) DÍAS, de la reliquidación del crédito presentada por el vocero judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, contemplado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

De otro lado y atendiendo la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte ejecutante y antes de señalar fecha para la diligencia se remate se le requiere para que allegue el certificado de tradición del inmueble actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 097 de septiembre 17 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**